

ORD.: N° 2375/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002891

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 08 de enero de 2019

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: MARIO CORNEJO ALVARADO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de diciembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados: Junto con saludar escribo para solicitar información sobre acceso y habilitación de espacios para personas en situación de discapacidad de todas las oficinas que pertenezcan a su administración. Específicamente necesito la siguiente información de cada una de las dependencias: Dirección y nombre de las oficinas y servicio al que corresponde, si posee rampa de acceso para sillas de ruedas o no, si posee ascensor o no, y si sus baños están adaptados para acceso de sillas de ruedas. Tanto de oficinas de atención al público, como oficinas propias de los servicios"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Dirección de Desarrollo Comunitario, como Programa de Inclusión Social tenemos la información de que solo algunos CESFAM de Recoleta (Dr. Petrinovic. Patricio Hevia. Quinta Bella) cuentan con rampas de acceso pero dentro de dichos edificios la accesibilidad universal es escasa. El CESFAM Recoleta presenta los box de atención en el segundo piso con lo cual hace muy difícil el acceso. Esto en términos de accesibilidad de discapacidad física.

Por otro lado, la Biblioteca Pedro Lemebel tiene acceso para el ingreso a dicho edificio por medio de rampa y ascensor para transitar por este. Aunque presenta deficiencias en accesibilidad para la comunidad ciega y sorda.

El edificio consistorial cuenta con ascensor para moverse dentro de él y un acceso de ingreso bueno. De todas formas este edificio no cuenta con mucha accesibilidad para personas ciegas o sordas.

El estadio municipal aún presenta barreras de acceso para el ingreso a algunas dependencias como el gimnasio y la cancha de fútbol. Sin embargo la piscina y gimnasio resultan tener un mejor acceso al poseer rampas y barras para afirmarse, que otras dependencias. De igual forma presenta escasa accesibilidad para la comunidad ciega y sorda.

La Corporación Cultural de Recoleta presenta un acceso aceptable pero el ingreso al anfiteatro o las salas es muy dificultoso para la comunidad en situación de discapacidad física, de la misma forma no presenta accesibilidad para comunidad ciega y sorda.

En cuanto a los establecimientos educacionales, cuentan con rampas de acceso y en el caso del Liceo Arturo Pérez Canto, cuenta con ascensor para facilitar el acceso a salas de 2° y 3° piso. La escuela especial Santa Teresa de Ávila, está habilitada de acuerdo a los requerimientos especiales de los estudiantes, ya que es y fue diseñada para estudiantes con necesidades especiales. Los demás establecimientos tienen dificultad para el acceso de personas con discapacidad a salas de 2° piso.

Finalmente, señalar que cada edificio, posee a lo menos un baño para el acceso de personas con discapacidad.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg